

Al contestar cite este número
OFI24-SGPU-1169

RESOLUCIÓN N.º 031
16 de diciembre de 2024

**“POR LA CUAL SE PRORROGA LA FECHA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS DIRECTORIOS
DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES”**

LA DIRECCIÓN COLEGIADA DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE- PARTIDO DE LA “U”

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en literal g) del artículo 45 Estatutarios y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 4708 del 08 de septiembre del 2021 el Consejo Nacional Electoral – CNE, registró la reforma de los Estatutos y del Código de Ética del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la “U”, con ocasión de las decisiones adoptadas por la Dirección Nacional, lo cual consta en Acta N.º 02 del 29 de mayo de 2021.

Que el día 23 de marzo de 2024, se llevó a cabo la X Asamblea Nacional Virtual del Partido, en la cual se eligieron a los suscritos como miembros de la Dirección Colegiada del Partido, de conformidad con la aprobación de la modificación del artículo 44 de los Estatutos, en el marco de la Asamblea Extraordinaria llevada a cabo el día 22 de marzo de 2024.

Que dentro de las funciones asignadas a los suscritos miembros de la Dirección Colegiada, en el artículo 45 literal g) de los Estatutos registrados por el Consejo Nacional Electoral – CNE se encuentra la siguiente “(...) **ARTÍCULO 45. Serán funciones del Director Único (...) g. Designar las direcciones departamentales, distritales o municipales provisionales y convocar la elección de los mismos cuando las situaciones particulares así lo requieran.**”.

Que en atención a lo anterior, en Resolución N.º 017 del 16 de mayo de 2024, se adoptó el cronograma para la conformación de los Directores Departamentales, Distritales y Municipales del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U”, hasta el 16 de diciembre de 2024, no obstante, teniendo en cuenta la importancia que representa el fortalecimiento institucional de esta colectividad política en cada una de las regiones se hace necesario modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución en cita a fin de prorrogar la fecha para la conformación de los mismos.

En mérito de lo expuesto, los suscritos miembros de la Dirección Colegiada del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U,

,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR la fecha para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales o Municipales, para tal efecto el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución N.º 017 del 16 de mayo del 2024, quedará de la siguiente manera:

“PRIMERO: CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES y MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U. Las Asambleas deberán acatar y adoptar las directrices que se imparten mediante la presente Resolución, a fin de conformar los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales, los cuales podrán ser constituidos hasta el **30 de junio de 2025**.

PARÁGRAFO. Las Asambleas Departamentales, Distritales y Municipales podrán llevarse a cabo de forma presencial, semipresencial o virtual, dejando constancia de la realización de las mismas.”

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución N.º 017 del 16 de mayo del 2024, que no hayan sido objeto de esta modificación continúan vigentes, siempre y cuando no sean contrarias a lo consagrado en la presente.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Dirección Colegiada – Partido de la “U”



ALEXANDER VEGA ROCHA
Dirección Colegiada – Partido de la “U”

Proyectó ASH 
Revisó: LECV 
Aprobó: JLJD 

FORMATO 1

LISTADO DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA _____ (Indicar si es Municipal, Departamental, y/o Distrital)

DE _____ (Indicar el Departamento y/o Municipio)

REALIZADA EL DÍA ____ DEL MES DE _____ DEL 2025

FORMATO 1

LISTADO DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA _____ (Municipal, Departamental, y/o Distrital)

DE _____

REALIZADA EL DÍA ____ DEL MES DE _____ DEL 2025

FORMATO 2
INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS

Siendo las _____ del día _____ del mes _____ del año 2025, se radica, ante el Secretario de la Asamblea _____ del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U", la plancha a fin de realizar la conformación del Directorio _____ (Indicar si es Municipal, Departamental, y/o Distrital) de _____ (Indicar el Departamento y/o Municipio), a saber:

1. Nombre _____ CC. _____
Sector al que se postula _____
Firma _____

2. Nombre _____ CC. _____
Sector al que se postula _____
Firma _____

3. Nombre _____ CC. _____
Sector al que se postula _____
Firma _____

4. Nombre _____ CC. _____
Sector al que se postula _____
Firma _____

5. Nombre _____ CC. _____
Sector al que se postula _____
Firma _____

6. Nombre _____ CC. _____



Sector al que se postula _____

Firma _____

7. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

8. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

9. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

10. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

11. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

12. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

13. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____



Firma _____

14. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

15. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

16. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

17. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

18. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

19. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

20. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

21. Nombre _____ CC._____

Sector al que se postula _____

Firma _____

Cordialmente,

C.C. N.º _____
Secretario (a) de la Asamblea

FORMATO 3

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE CARGOS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO _____ (Indicar si es Municipal, Departamental, y/
o Distrital)

DE _____ (Indicar el Departamento y/o Municipio)

NO.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ACEPTO / FIRMA
1	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO			
2	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO			
3	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO			
4	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO			
5	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO			
6	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO			
7	REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO			
8	REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO			
9	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO			
10	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO			

11	REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES ÉTNICAS AFILIADAS AL PARTIDO			
12	REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AFILIADAS AL PARTIDO			
13	REPRESENTANTE DE VICTIMAS DEL CONFLICTO AFILIADO AL PARTIDO			
14	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD			
15	REPRESENTANTE DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ AFILIADAS AL PARTIDO.			

Se deja constancia, que siendo el día () del mes de () del año 2025, los arriba firmantes, por medio de la presente manifestamos **libre y espontáneamente**, que **ACEPTAMOS** la designación como miembros del Directorio del **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U** en el Departamento, Municipio y/o Distrito de _____, para tal efecto, nos comprometemos a desempeñarnos conforme con las directrices emanadas por los miembros de la Dirección Colegiada del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley y los Estatutos del Partido de la "U".

ELECCIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO _____ (Indicar si es Municipal, Departamental, y/o Distrital)

DE _____ (Indicar el Departamento y/o Municipio)

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FIRMA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO			
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO			
SECRETARIO (A) DEL DIRECTORIO			
TESORERO DEL DIRECTORIO			

Se deja constancia, que siendo el día () del mes de () del año 2025, los arriba firmantes, por medio de la presente manifestamos **libre y espontáneamente**, que **ACEPTAMOS** la designación de los Cargos Directivos del Directorio del **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U** en el Departamento, Municipio y/o Distrito de _____, para tal efecto, nos comprometemos a desempeñarnos conforme con las directrices emanadas por los miembros de la Dirección Colegiada del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley y los Estatutos del Partido de la “U”.

FORMATO 4

FORMATO ACTA DE ASAMBLEA

ACTA GENERAL DE LA ASAMBLEA _____ (Indicar si es Municipal, Departamental, y/o Distrital) PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE _____ (Indicar el Departamento y/o Municipio).

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025, habiéndose convocado a la Asamblea de _____, con participación de los militantes de esta colectividad política en dicha circunscripción, se hace necesario indicar, que se inscribieron _____ (Indicar el número de militantes asistentes a la Asamblea), que posteriormente se reunieron en el Departamento, Distrito y/o Municipio de _____.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Receso para inscripción de Planchas.
5. Votación y declaratoria de elección de los miembros del Directorio Departamental, Municipal o Distrital.
6. Toma de Juramento, inscripción y aceptación de los cargos del Directorio Departamental, Departamental, Municipal o Distrital.
7. Receso para la designación de dignidades dentro del Directorio electo.
8. Votación y declaratoria de elección de los miembros de la Mesa Directiva del Directorio Departamental, Municipal o Distrital.
9. Toma de Juramento, inscripción y aceptación de los cargos de los miembros de la Mesa Directiva del Directorio Departamental, Departamental, Municipal o Distrital.
10. Clausura.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificado el proceso de inscripción, se declara el Quórum deliberatorio con un total de _____ asambleístas asistentes. (Indicar el número de asambleístas)
2. De esta manera, se da inicio a la Asamblea, para tal efecto, se pone a consideración el orden del día ante los asistentes, el cual fue aprobado por unanimidad por los Asambleístas Asistentes.
3. Acto seguido, se pone a consideración el nombre del señor (a) _____, identificado (a) con C.C. No. _____, como **PRESIDENTE** de la Asamblea, el cual es aprobado por unanimidad por los Asambleístas asistentes.

Del mismo, modo se propone como **SECRETARIO (A)** de la Asamblea el nombre del señor (a) _____, identificado (a) con C.C. No. _____, el cual es aprobado por unanimidad.

4. Seguido de ello, se dispone de un receso de _____ minutos para la inscripción de planchas ante el (la) secretario (a) de la Asamblea.
5. De esta manera el presidente de la Asamblea declara que se postularon _____ personas para la conformación del Directorio, las cuales fueron puestas a consideración ante los asambleístas.

Revisado lo anterior, se procede a dar apertura al proceso de votación, una vez culminadas las votaciones, el Presidente y Secretario designados para la Asamblea, proceden a realizar el escrutinio definitivo, el cual culminó con los siguientes resultados y novedades:

NO.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
1	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO		
2	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO		
3	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO		
4	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO		
5	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO		
6	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO		
7	REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO		

8	REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO		
9	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO		
10	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO		
11	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES ÉTNICAS AFILIADAS AL PARTIDO		
12	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AFILIADAS AL PARTIDO		
13	REPRESENTANTE DE VICTIMAS DEL CONFLICTO AFILIADO AL PARTIDO		
14	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		
15	REPRESENTANTE DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ AFILIADAS AL PARTIDO.		

6. A continuación, los nuevos miembros del directorio electo, toman juramento ante el Presidente designado para la Asamblea y la Asamblea en pleno.
7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de los Estatutos del Partido, se declara un receso de _____ minutos, con el propósito realizar la designación de las dignidades del Directorio, ello a fin de elegir, de los quince (15) integrantes del Directorio conformado, un presidente, un vicepresidente, un (a) secretario y un (a) tesorero (a).
8. Acto seguido, como resultado del citado ejercicio y consenso, se realiza la elección de los miembros de la Mesa Directiva del Directorio, el cual queda de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO		
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO		
SECRETARIO (A) DEL DIRECTORIO		
TESORERO (A)		

9. A continuación, los miembros de la Mesa Directiva del Directorio electo, toman juramento ante el Presidente designado para la Asamblea, los miembros electos del Directorio y la Asamblea en pleno.
10. Cumpliendo el objetivo principal de la presente Asamblea, se da por terminada y se firma la presente ACTA por parte del Presidente y Secretario designados para la Asamblea.

Sin otro particular,

Cordialmente,

C.C. No. _____

Presidente de la Asamblea

C.C. No. _____

Secretario (a) de la Asamblea

FORMATO 5

FORMATO PARA NOTIFICACIÓN PARA EL PARTIDO

_____, _____ de _____ de 2025

Doctor
JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U
info@partidodelau.com
Calle 35 No. 5-81.
Bogotá D.C.

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que el día _____ del mes de _____ del año _____, se llevó a cabo la reunión de la Asamblea _____ (Indicar Departamento, Municipio y/o Distrito) de _____, por medio de la cual, se realizó la conformación del Directorio de _____ (Indicar el tipo de directorio: Departamental, Municipal o Distrital), para tal efecto, adjunto la siguiente documentación:

1. Constancia de la convocatoria en diversos medios de la Asamblea realizada.
2. Formato de asistencia debidamente diligenciado y firmado. (**Formato No. 1**)
3. Formato de inscripción de planchas, debidamente diligenciado. (**Formato 2**)
4. Formato de aceptación de cargos de los miembros y directivos, junto con la fotocopia de cédula de los quince (15) miembros del Directorio, debidamente diligenciado y firmado. (**Formato 3**)
5. Acta General de la Asamblea debidamente diligenciada y firmada. (**Formato No. 4**)
6. Registro fotográfico de la realización de la Asamblea.

Lo anterior, para el trámite de su competencia.

Cordialmente,

Nombre: _____

No. de Cédula de ciudadanía _____ de _____

En calidad de Secretario del Directorio _____ del _____

Firma: _____



Partido de **Unión**
por la gente.

Instructivo para la
CONFORMACIÓN DE LOS DIRECTORIOS
DEPARTAMENTALES,
DISTRITALES Y MUNICIPALES
del Partido de la Unión por la Gente
Partido de la “U”



¿QUÉ SON LOS DIRECTORIOS LOS DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA “U”?

Son una de las instancias estatutarias destinadas a:

- 1.** Materializar espacios de participación al interior del Partido en el marco de la democracia interna que nos rige.
- 2.** Relacionamiento del nivel central con el territorio para implementar las líneas de trabajo político en las regiones.

Para el Partido de la “U”, el fortalecimiento de la presencia en las regiones es nuestra prioridad y por ello se ha emitido la Resolución No. 017 del 16 de mayo de 2024 con el fin de establecer las Pautas para la conformación de los Directorios a nivel Departamental, Distrital y municipal, la cual se encuentra publicada en nuestra página web:

<https://www.partidodelau.com/wp-content/uploads/2024/05/RESOLUCION-No.-17-DEL-31-DE-MAYO-DE-2024-Conformacion-Directorios-Revisada-VF-y-anexo-2.pdf>

FUNCIONES DE LOS DIRECTORIOS LOS DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA “U”.

Las funciones de los Directorios se encuentran previstas en el **artículo 55 Estatutario.¹**

DURACIÓN DE LOS DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA “U”.

Los miembros de los Directorios departamentales, municipales y distritales del Partido serán elegidos de manera democrática **por un período de dos (2) años**. Podrán ser reelegidos por un período adicional.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS DIRECTORIOS DEL PARTIDO

Las Asambleas Departamentales, Distritales y Municipales del Partido de la “U”, deberán acatar y adoptar las directrices que se imparten mediante la Resolución No. 017 del 16 de mayo de 2024, a fin de conformar los Directorios

¹ <https://www.partidodelau.com/wp-content/uploads/2021/10/ESTATUTOS-PARTIDO-DE-LA-U-v2.pdf>



@partidodelaucol



@PartidoDeLaUCol



@partidodelauoficial

www.partidodelau.com

Departamentales, Distritales y Municipales, los cuales podrán constituidos hasta el **30 de junio 2025**.

2. ¿Cómo se encuentran conformadas las Asambleas Departamentales, Distritales y Municipales del Partido de la “U”?

1. Convocatoria para la conformación de las Asambleas Departamentales, Distritales y Municipales del Partido de la “U”.

Los promotores de las Asambleas Departamentales, Distritales y Municipales en su condición de líderes del Partido de la “U” en su territorio, deberán realizar la convocatoria incluyendo en **Por derecho propio los militantes del Partido que tengan las siguientes convocan, modalidad y/o lugar donde se calidades: reunirán, la fecha, la hora de su realización y el orden del día propuesto,** a) Congresistas afiliados o electos debiendo divulgarla a través del medio mayoritariamente en la respectiva más expedito en el territorio, para que jurisdicción. ésta sea lo más amplia y conocida b) Diputados en ejercicio. posible tales como: prensa, radio, c) Concejales en ejercicio por cada bandos, pancartas, carteleras, correos Municipio o Distrito del Departamento. electrónicos, Whatsapp, Facebook, etc.



Es importante tener en cuenta que:

Los promotores de las Asambleas Departamentales, de la Distrital de la ciudad de Bogotá D.C., y Municipales de las ciudades capitales de Departamento, previo a adelantarse la convocatoria, deberán informar sobre la realización de las mismas a la Dirección Colegiada del Partido para su correspondiente aprobación.



por cada uno de los Directorios Municipales de su respectivo departamento.

m) Los Representantes de Organizaciones de Trabajadores electos por cada uno de los Directorios Municipales de su respectivo Departamento.

n) Los Representantes de Organizaciones de mujeres electos por cada uno de los Directorios Municipales de su respectivo departamento.

o) Los Representantes de Organizaciones de Etnias electos por cada uno de los Directorios Municipales de su respectivo departamento.

p) Los Representantes de las victimas electos por cada uno de los Directorios Municipales de su respectivo departamento.

r) Los Representantes de la población con discapacidad electos por cada uno de los Directorios Municipales de su respectivo departamento.

s) Los Representantes de la población LGTBIQ+ electos por cada uno de los Directorios Municipales de su respectivo departamento.

t) Militantes del Partido de la U en el respectivo territorio.

b) Concejales en ejercicio en el respectivo territorio.

c) Ex alcaldes militantes del Partido del respectivo distrito o municipio.

d) Ex concejales militantes del Partido del respectivo Distrito o Municipio.

e) Ex secretarios del despacho militantes del Partido del orden Distrital o Municipal.

f) Comuneros y ediles del respectivo Distrito o Municipio.

g) Ex altos funcionarios del Estado y del Partido residentes en la respectiva jurisdicción.

h) Ex Candidatos al Senado y a la Cámara de Representantes que no resultaron elegidos en las últimas elecciones generales al Congreso de la República, con votación mayoritaria en el respectivo Municipio o Distrito.

k) Los Representantes de los sectores políticos electos por cada uno de los Directorios Municipales de su respectivo departamento.

l) Los Representantes de Jóvenes electos por el respectivo Directorio Departamental.

m) Los Representantes de Organizaciones de Trabajadores electos por el respectivo Directorio Departamental.

n) Los Representantes de Organizaciones de mujeres electos por el respectivo Directorio Departamental.

o) Los Representantes de Organizaciones de Etnias electos por el respectivo Directorio Departamental.

p) Los Representantes de las victimas electos por el respectivo Directorio Departamental

r) Los Representantes de la población con discapacidad electos por el respectivo Directorio Departamental

LAS ASAMBLEAS DISTRITALES Y/O MUNICIPALES ESTARÁN CONFORMADAS POR:

Por derecho propio los militantes del Partido que tengan las siguientes calidades:

a) Congresistas afiliados o electos mayoritariamente en la respectiva jurisdicción

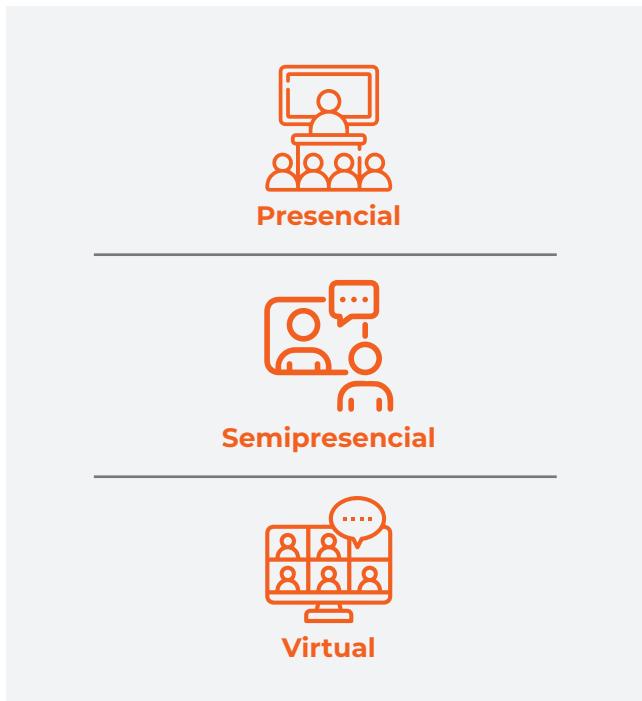


s) Los Representantes de la población LGTBIQ+ electos por el respectivo Directorio Departamental.

t) Militantes del Partido de la U en el respectivo territorio.

3. Lugar de la realización de las asambleas.

Las Asambleas Departamentales, Distritales y Municipales podrán llevarse a cabo de la siguiente forma:



Lo anterior dejando constancia de la realización de las mismas.

4. Evidencias de la convocatoria realizada por las Asambleas Departamentales, Distritales y Municipales

Los interesados en la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales y

Municipales del Partido de la "U", construirán un expediente que contenga todas las pruebas documentales, fotográficas, auditivas, gráficas y fílmicas, así como el registro de asistencia y conformación del quórum que indiquen el agotamiento de los procedimientos de divulgación, socialización, información, elección y organización de los directorios, según corresponda, a fin de dar cumplimiento a los Estatutos.

5. Desarrollo de las Asambleas Departamentales, Distritales y Municipales

En el desarrollo de las Asambleas se deberán verificar los siguientes pasos con detalle:

5.1 Verificación de quórum

Para efectos de la toma de decisiones de la Asamblea, el quórum deliberatorio y decisorio se conformará **por la mitad más uno de los militantes asistentes a la Asamblea**.

5.2 Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea

Verificado el quorum, los asistentes de la Asamblea procederán a elegir por votación al Presidente y Secretario de la Asamblea.

5.3 Agotamiento del orden del día – Lectura y aprobación del orden del día

Una vez designado el Presidente y



Secretario se procederá a dar lectura y aprobación del orden del día propuesto, el cual se someterá a discusión y aprobación; dejando constancia de las modificaciones o no, que ésta haya merecido de conformidad a la participación de los asambleístas.

Se deberá dejar constancia del orden del día aprobado y proveer lo pertinente para que de todo lo actuado se elabore el acta constituyente del directorio, según el nivel territorial que corresponda.

A fin de dar cumplimiento a los presupuestos previstos en los Estatutos del Partido, el orden del día deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

1. Verificación del Quórum.

2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.

3. Lectura y aprobación del orden del día.

4. Receso para inscripción de Planchas.

5. Votación y declaratoria de elección de los miembros del Directorio Departamental, Municipal o Distrital.

6. Toma de Juramento, inscripción y aceptación de los cargos del Directorio Departamental,

Departamental, Municipal o Distrital.

7. Receso para la designación de dignidades dentro del Directorio electo.

8. Votación y declaratoria de elección de los miembros de la Mesa Directiva del Directorio Departamental, Municipal o Distrital.

9. Toma de Juramento, inscripción y aceptación de los cargos de los miembros de la Mesa Directiva del Directorio Departamental, Municipal o Distrital.

10. Clausura.

5.4 Receso para inscripción de planchas

Se sugiere determinar un tiempo estimado entre veinte (20) minutos para permitir que los asistentes postulen e inscriban formalmente ante el Presidente y el Secretario las planchas de candidatos a conformar el respectivo Directorio.



@partidodelaucol |



@PartidoDeLaUCol |



@partidodelauoficial |

www.partidodelau.com

Para la correspondiente legalización y reconocimiento de los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales, se deberá cumplir con todos los requisitos consagrados en el artículo 53 de los Estatutos de esta colectividad, norma que consagra lo siguiente:

“ARTÍCULO 53. CONFORMACIÓN.

Los directorios departamentales, municipales o distritales están conformados por quince (15) militantes, integrados de la siguiente manera:

- | | |
|--|--|
| <p>1) Seis (6) miembros del Partido que representen a los sectores políticos en la respectiva circunscripción territorial.</p> <p>2) Dos (2) miembros del Movimiento Nacional de Juventudes del Partido, no mayores de veintiséis (26) años. Un hombre y una mujer.</p> <p>3) Dos (2) representantes de las organizaciones de mujeres afiliadas al Partido.</p> <p>4) Un (1) representante de organizaciones étnicas</p> | <p>afiliadas al Partido.</p> <p>5) Un (1) representante de organizaciones de trabajadores afiliadas al Partido.</p> <p>6) Un (1) representante de víctimas del conflicto afiliado al Partido.</p> <p>7) Un (1) representante de las organizaciones de población con discapacidad.</p> <p>8) Un (1) representante de la población LGTBIQ+ afiliado al Partido.”</p> |
|--|--|



5.5 Votación y Elección de los miembros de los Directorios.

Una vez culminadas las votaciones, el Presidente y Secretario designados para la Asamblea, procederán a realizar el escrutinio definitivo, para tal efecto, se dejará constancia en el acta de la Asamblea los resultados y novedades de la siguiente manera:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
1	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO		
2	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO		
3	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO		
4	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO		
5	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO		
6	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO		
7	REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO		
8	REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO		
9	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO		
10	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO		
11	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES ÉTNICAS AFILIADAS AL PARTIDO		
12	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AFILIADAS AL PARTIDO		
13	REPRESENTANTE DE VICTIMAS DEL CONFLICTO AFILIADO AL PARTIDO		
14	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		
15	REPRESENTANTE DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ AFILIADAS AL PARTIDO.		



Es importante tener en cuenta que para ser miembro de un directorio Departamental, Municipal y Distrital, el militante deberá contar un tiempo de permanencia mínimo en el Partido de seis (6) meses, tal como lo dispone el artículo 54 de los Estatutos del Partido.

5.6. Toma de Juramento, inscripción y aceptación de los cargos del Directorio Departamental, Departamental, Municipal o Distrital.

Es el espacio para felicitar a los directoristas e invitarlos a ubicarse para la toma de juramento y aceptación de los cargos. **Para tal efecto, los Miembros de los Directorios deberán diligenciar el formato de aceptación de cargos Dispuesto por el Partido para tal efecto.**

El Formato previsto es el siguiente:

FORMATO 3
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE CARGOS
ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL DIRECTORIO _____ DE _____

NO.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ACEPTO / FIRMA
1	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO			
2	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO			
3	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO			
4	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO			
5	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO			
6	REPRESENTANTE SECTOR POLÍTICO			
7	REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO			
8	REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO			
9	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO			
10	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO			

5.7. Receso para la designación de dignidades dentro del Directorio electo.

Se sugiere determinar un tiempo estimado entre 20 minutos, con el objeto de elegir la Mesa Directiva del Directorio conformado, para tal efecto, de los quince (15) integrantes electos, se deberá elegir un presidente, un vicepresidente, un (a) secretario y un (a) tesorero (a), tal como se encuentra consagrado en el Artículo 54 de los Estatutos, veamos:

“ARTÍCULO 54. DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO.

Una vez elegidos los directorios departamentales, municipales y distritales, éstos escogerán, dentro de sus integrantes, un presidente y un vicepresidente para un periodo de dos (2) años. También escogerán un secretario y un tesorero para el mismo periodo. Todos los anteriores podrán ser reelegidos por un solo periodo. (...).”



5.8. Votación y declaratoria de elección de los miembros de la Mesa Directiva del Directorio Departamental, Municipal o Distrital.

Acto seguido, como resultado del citado ejercicio y consenso, se realiza la elección de los miembros de la Mesa Directiva del Directorio, para tal efecto, en el acta de la Asamblea se indicará lo siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO		
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO		
SECRETARIO (A) DEL DIRECTORIO		
TESORERO (A)		

5.9. Toma de Juramento, inscripción y aceptación de los cargos de los miembros de la Mesa Directiva del Directorio Departamental, Departamental, Municipal o Distrital.

Es el espacio para felicitar a los directoristas que fueron designados como miembros de la Mesa Directiva e invitarlos a ubicarse para la toma de juramento y aceptación de los cargos. Para tal efecto, los Miembros elegidos deberán diligenciar el formato de aceptación de cargos Dispuesto por el Partido para tal efecto.

El Formato previsto es el siguiente:

ELECCIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS
DEL DIRECTORIO DEL DIRECTORIO _____ DE _____
PARTIDO DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA “U”

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FIRMA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO			
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO			
SECRETARIO (A) DEL DIRECTORIO			
TESORERO DEL DIRECTORIO			

Se deja constancia, que siendo el día () del mes de () del año 2024, los arriba firmantes, por medio de la presente manifestamos libre y espontáneamente, que **ACEPTAMOS** la designación de los Cargos Directivos del Directorio del **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U** en el Departamento, Municipio y/o Distrito de _____, para tal efecto, nos comprometemos a desempeñarnos conforme con las directrices emanadas por los miembros de la Dirección Colegada del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley y los Estatutos del Partido de la “U”.



5.9. Clausura

Es el espacio formal para el cierre de la sesión en acuerdo con los asambleístas.



Importante.

El Acta de la Asamblea debe contener todo lo acontecido en la Asamblea; este documento es obligatorio para el reconocimiento del Directorio.

6. Legalización y reconocimiento del directorio.

Para que el Directorio pueda actuar estatutariamente debe ser reconocido por la **Secretaría General del Partido de la U**, dependencia que en cumplimiento del artículo 74, literal p) estatutario. Para tal efecto, el Secretario electo de cada Directorio deberá remitir el expediente original y/o copia de todo lo actuado en la Asamblea de conformación del respectivo Directorio, incluyendo el acta levantada y sus anexos, a la sede central del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U” ubicada en la **Calle 35 No. 5-81 de la Ciudad de Bogotá, D.C.** o través de correo electrónico info@partidodelau.com, dejando copia del mismo en la sede territorial.

7. ¿Qué documentos deben remitir al Partido para la legalización de los Directorios?

1. Constancia de la convocatoria realizada en diversos medios de la Asamblea.
2. Formato de asistencia debidamente diligenciado. (Formato No. 1)
3. Formato de inscripción de planchas, debidamente diligenciado. (Formato 2)
4. Formato de aceptación de cargos de los miembros y directivos, junto con la copia de cédula de los quince (15) miembros del Directorio, debidamente diligenciado. (Formato 3)
5. Acta General de la Asamblea. (Formato No. 4)
6. Registro fotográfico de la realización de la Asamblea.

Una vez recibida la documentación en la sede central del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U”, y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Estatutos para la conformación de los Directorios, la Secretaría General del Partido expedirá la correspondiente Resolución de legalización y reconocimiento del directorio, y/o pronunciamiento sobre la conformación del mismo.

**Para cualquier información adicional comuníquese al correo
info@partidodelau.com**

**o llamar al siguiente número
311 246 2287.**



@partidodelaucol



@PartidoDeLaUCol



@partidodelauoficial

www.partidodelau.com